I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/0299 /2011

Cerrillos, 28 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1018/2011; el Memorándum N°1000/123/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/267/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/267/2011 se aprobó el Programa denominado **"Alarmas Comunitarias"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 22 de febrero del 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TAMARA JORDÁN RUIZ**, cédula de identidad N°16.358.577-4, Psicóloga Clínica, para que realice las siguientes acciones en el marco del citado programa: - Propuesta e implementación de la intervención: Elaborar un plan de intervención integral, en que se promueva la participación ciudadana, la cohesión social y la mantención y apropiación de los espacios públicos; - Evaluación de la invención: Generar un proceso de reconocimiento del efecto que genera la intervención en los sectores intervenidos; Sistematización de la intervención: - Generar una guía o manual que sistematice las buenas prácticas de la intervención.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2011, con 44 horas semanales, distribuidas en 9 horas cronológicas diarias de lunes a jueves y 8 horas cronológicas diarias los días viernes y eventualmente fines de semana y/o jornada alterna si la planificación así lo requiere.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2 Doña **TAMARA JORDÁN RUIZ,** solo tendrá derecho a percibir las sumas que correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **TAMARA JORDÁN RUIZ**, la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, a pagar en 2 cuotas iguales y mensuales de $900.000.- (novecientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresara en arcas fiscales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1050.200 /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **TAMARA JORDÁN RUIZ** del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPAL DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Plan Comunal de Seguridad Pública
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de febrero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **TAMARA JORDÁN RUIZ,** Psicóloga Clínica, chilena, cédula de identidad Nº16.358.577-4, con domicilio en Los Chonos Nº8973, comuna de La Florida, teléfonos 287 58 38 – 09-370 47 24**,** se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de Decreto Exento Nº202/267/2011 de fecha 21 de Febrero de 2011 que aprueba el programa denominado **"ALARMAS COMUNITARIAS**", cuyo objetivo es realizar e implementar a nivel local un plan de intervención en que se promueva la participación ciudadana, la cohesión social y la mantención y la apropiación y mantención de los espacios públicos, conocer el efecto que la implementación de la intervención genera en los habitantes del sector intervenido, y generar un proceso de sistematización de los resultados de la evaluación de la intervención realizada, que servirá de base para la retroalimentación y la toma de decisiones, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **TAMARA JORDÁN RUIZ,** para que realice las siguientes acciones en el marco del citado programa.

- Propuesta e implementación de la intervención: Elaborar un plan de intervención integral, en que se promueva la participación ciudadana, la cohesión social y la mantención y apropiación de los espacios públicos.
- Evaluación de la intervención: Generar un proceso de reconocimiento del efecto que genera la intervención en los sectores intervenidos.
- Sistematización de la intervención: Generar una guía o manual que sistematice las buenas prácticas de la intervención.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de Marzo de 2011, con 44 horas semanales, distribuidas en 9 horas cronológicas diarias de Lunes a Jueves y 8 horas cronológicas diarias los días Viernes y eventualmente fines de semana y/o jornada alterna si la planificación así lo requiere.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **TAMARA JORDÁN RUIZ** la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, a pagar en 2 cuotas iguales y mensuales de $900.000.- (novecientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **TAMARA JORDÁN RUIZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **TAMARA JORDÁN RUIZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

TAMARA J.

TAMARA JORDÁN RUIZ
C.I. 16.358.577-4

I. MUNICIPAL DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.